



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00992 00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaría de este Despacho Judicial no fue objetada (No. 09), se imparte su aprobación.

Así mismo y por encontrarse procedente, se ordena requerir al pagador de la sociedad LEINCO COLOMBIA, para que proceda a informar al despacho el trámite dado al oficio No. 0211 del 28 de febrero de 2022 y por consiguiente el estado actual de la orden de embargo allí comunicada. Precítese que la misiva fue radicada en dicha entidad el pasado 05 de marzo de 2022, y remítase copia de la misma. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 67, hoy 28 de junio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL